

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2021-00469-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP-AFINIA  
Demandados: YESID ANTONIO ORELLANO RIOS

Visto el informe secretarial que antecede, en el que el apoderado Judicial de la parte demandante doctora, **LEDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS** presenta escrito en el que renuncia al poder conferido visible a folio 62 del cuaderno principal, y de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

RESUELVE:

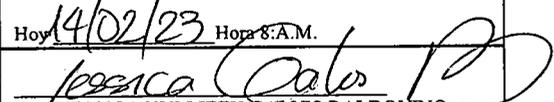
PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora, **LEDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS** Identificada C.C 1.065.583.713 Y T.P 250-849 CJS, toda vez que dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 del código general del proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P –AFINIA para que designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRÉSPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>016</u>
Hoy <u>14/02/23</u> Hora <u>8:A.M.</u>
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria